

SECRETARÍA: Señora juez en la fecha paso al despacho el presente proceso ejecutivo con radicación N° 2023-00107 en el que viene presentado memorial del apoderado de la parte demandante en el cual solicita se corrija mandamiento de pago con relación a los intereses pactados. Sírvase proveer.

MILENA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE LA ROSA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

Radicación: 2023-00107-00

Asunto: corrección mandamiento de pago

En atención a la nota secretarial precedente y revisado el expediente, se observa que por error en auto de fecha 19 de octubre de 2023 se consignó por concepto de intereses remuneratorios DE PLAZO DEL PAGARE 063806100005789 liquidados desde el 19 de junio de 2022 “hasta el 04 de **noviembre** de 2023”, siendo correcto así: **“hasta el 04 de septiembre de 2023” fecha en que se hizo exigible la obligación**, por lo que se procederá con su corrección.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° del auto que libro mandamiento de pago en el sentido de ORDENAR el pago al demandado así: *la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.700.972,00) por concepto de intereses remuneratorios DE PLAZO DEL PAGARE 063806100005789 liquidados desde el 19 de junio de 2022 hasta el 04 de septiembre de 2023.*

SEGUNDO: En todo lo demás queda incólume la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aef98d9f8e8a3a51e740e22dd20cbb52bfad709a6c7f503a942e2304c3cbeab**

Documento generado en 22/04/2024 04:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>